



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

13 SEP 2022

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 12018/2020 por el cual la Escuela de Agricultura y Sacarotécnia, mediante Resolución Interna N° 057/2022 solicita la convalidación de Servicios y designación de la Profesora CAROLINA MARÍA PLAZA, en 4 (dos) horas cátedra (732) como Docente para la asignatura Taller de Gestión de la Calidad Global GAP HACPP de 7° año de la Carrera de Técnico Químico Agroindustrial, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que es necesario seguir contando con los servicios del docente, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que la Prof. CAROLINA MARÍA PLAZA fué designada en reemplazo del Prof. Gustavo Namen..

Que mediante Res. 2794/2019, le fue negada la licencia sin goce de haberes solicitada del Profesor Gustavo Namen.

Que la Dirección de la escuela de Agricultura y Sacarotecnia solicita la Convalidación de servicios de la Profesora CAROLINA MARÍA PLAZA en el periodo 2020 y hasta el 2022 percibiendo sus haberes en tiempo y forma.

Que a fs.18 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios Prestados por la Profesora **CAROLINA MARÍA PLAZA** D.N.I. N° 29.060.134, como Docente Interina en 4 (cuatro) horas cátedra (732), como Docente de la asignatura "Taller de Gestión de la Calidad Global GAP HACPP" de 7° año de la Carrera Técnico Químico Agroindustrial la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 01 de abril 2020 y hasta el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2°.-Designar a la Profesora **CAROLINA MARÍA PLAZA** D.N.I. N° 29.060.134, como Docente Interina en 4 (cuatro) horas cátedra (732), como Docente de la asignatura "Taller de Gestión de la Calidad Global GAP HACPP" de 7° año de la Carrera Técnico Químico Agroindustrial la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad que si las horas se proveen por concurso la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARÍA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

TSGU MARIA ELEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

ARTÍCULO 4°.-Instruir a la Directora que gestione la sustanciación de Concurso durante 2022.

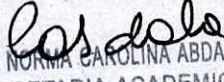
ARTÍCULO 5°.-La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacararotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de dedicaciones de incompatibilidades vigente de la Universidad.

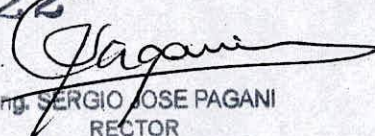
ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia .

ARTÍCULO 7°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia.

RESOLUCIÓN N° 0770 2022

PAM


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSG. MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN